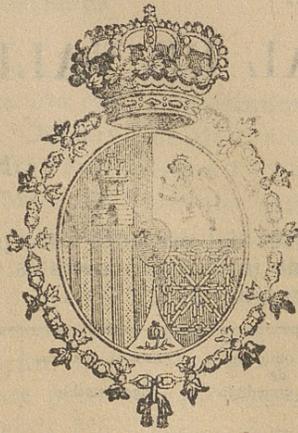


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero de 1928).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Núm. 576

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Administración.**

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando éstos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 25 de Enero de 1928.  
 — El Director general, *Rafael Muñoz*.

*Relación que se cita*

Provincia de Valladolid: Brahojos, don Fidencio Rodríguez Díaz, caso 3.º; Corcos del Valle, don Francisco Salomón Aparicio,

Secretario de Amayuelas de abajo (Palencia); Megeces, don Emilio Arenillas Caballero, caso 4.º; Melgar de arriba, don Galación Marroquín González, Secretario de Matilla de los Caños, en la misma provincia; Roales, don Eusebio Rodríguez Domínguez, caso 3.º; San Salvador, don David Ayuso Peña, Secretario de Vildé (Soria); Torrecárcela, don Juan Vallejo Molpeceres, Secretario de Bahabón, en la misma provincia; Villaxesmir, don Desiderio Reglero Rodríguez, Secretario de Torrecilla de la Torre, en la misma provincia; Zorita de la Loma, don Luciano Prado Carro, Secretario de Santervás de Campos, en la misma provincia.

(Gaceta del 26 de Enero de 1928).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 577

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Encarezco a los señores Alcaldes de esta provincia que den cuenta a la Dirección general de Administración y a este Gobierno, según está preceptuado, de la toma de posesión de los Secretarios nombrados, dentro del término legal, o negativo en su caso, para la resolución procedente.

Valladolid, 27 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 583

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que está prevenido en la vigente ley de Propiedad intelectual, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, que por la Sociedad de Autores Españoles de Madrid, con fecha 11 del actual, ha sido nombrado representante en Tordehumos, don Os mundo Cabrerías Díez, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Valladolid, 27 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 584

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que está prevenido en la vigente ley de Propiedad intelectual, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, que por la Sociedad de Autores Españoles de Madrid, con fecha 11 del actual, ha sido nombrado representante en Villabrágima, don Amado Cocho Hernández, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras

de todos los autores españoles y extranjeros.

Valladolid, 27 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 558

**Sección provincial de Estadística de Valladolid**

*Rectificación del padrón de habitantes*

CIRCULAR

Recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de participar, de oficio, a esta Jefatura, según se les tiene prevenido por Circular de 25 de Noviembre último, publicada con el número 4.862 en el «Boletín Oficial» de 29 de dicho mes, el haberse efectuado en su Ayuntamiento las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, rectificación que, según el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, ha debido de tener lugar en el mes de Diciembre, esperando que los que aun no han dado cuenta del estado del servicio lo verifiquen desde luego.

Valladolid, 26 de Enero de 1928.

—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza.*

Núm. 593

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Enero de 1928

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	2.997'15	1.600'00	250'00	4.847'15
» 2.º—Representación provincial. . . . .	666'66	1.125'00	»	1.791'66
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	4.166'66	2.416'66	»	6.583'32
» 6.º—Personal y material. . . . .	39.184'63	2.431'13	4.208'83	45.824'59
» 7.º—Salubridad e Higiene. . . . .	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia. . . . .	116.826'50	6.804'58	2.059'16	124.970'24
» 9.º—Asistencia social. . . . .	»	354'25	»	354'25
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	»	5.579'16	2.000'00	7.579'16
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	99.054'96	42.291'66	11.809'60	153.156'22
» 13.º—Montes y Pesca. . . . .	»	»	666'66	666'66
» 14.º—Agricultura y ganadería. . . . .	»	»	1.516'66	1.516'66
» 15.º—Crédito provincial. . . . .	6.395'83	»	»	6.395'83
» 17.º—Devoluciones. . . . .	»	46.923'71	»	46.923'71
» 18.º—Imprevistos. . . . .	»	»	1.500'00	1.500'00
TOTALES. . . . .	269.292'39	108.806'15	26.927'57	405.026'11

Valladolid, 19 de Enero de 1928.—El Interventor de fondos provinciales, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.º B.º: El Ordenador de pagos, G. Rodríguez Pardo.

Comisión provincial.—Sesión del 25 de Enero de 1928.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—G. Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Núm. 565

### Sección provincial de Pósitos

ANUNCIO

La Dirección General de Acción Social y Emigración, en uso de las atribuciones que la están conferidas, ha nombrado Agente ejecutivo interino del Pósito de Peñafior de Hornija, a don Francisco Torres Cuervo.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de las Autoridades y personas interesadas a los oportunos fines.

Valladolid, 26 de Enero de 1928.—El Jefe de la Sección, Isaac Aguado.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 555

#### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante

subasta, la construcción de cincuenta y seis sepulturas de tercera clase en el Cementerio Católico de esta ciudad, tendrá lugar dicho acto el día 29 del próximo mes de Febrero, a las doce, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de veinticuatro mil veintisiete pesetas con treinta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., con domicilio en la calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de construcción de cincuenta y seis sepulturas de tercera clase en el Cementerio Cató-

lico de esta ciudad, conforme a los pliegos de condiciones al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de (tanto en letra) por ciento en los precios de subasta y señalados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de mil doscientas una pesetas con treinta y siete céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924; y para tomar parte en la misma, podrán presentarse las proposiciones des-

de el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general del Ayuntamiento (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja general o sus sucursales o en la Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres que encierre su proposición, y en el anverso del que encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... y, a continuación, el objeto de la misma.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.<sup>a</sup> del artículo 14 del citado Reglamento, y artículo 162 de dicho Real decreto-ley, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores; si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio.

Los Letrados consistoriales para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento, son los señores Abogados don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos del expediente objeto de esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general.

Valladolid, 26 de Enero de 1928.—El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 570

**Aldeamayor de San Martín**

Propuesto por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, un suplemento de crédito de dos mil pesetas con imputación al capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 1.º del presupuesto vigente, se halla de manifiesto al público el oportuno expediente en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse reclamaciones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Aldeamayor de San Martín, 24 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, Claudio Yuste.

Núm. 578

**Ceinos de Campos**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Ceinos de Campos, 26 de Enero de 1928.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Fernando Vázquez de Prada.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Arroyo.

San Miguel del Pino.

Núm. 560

**Mayorga**

Por jubilación del que la venía desempeñando, se anuncia vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas por

el primer concepto y doscientas por el segundo.

Durante el plazo de treinta días, a partir del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán solicitudes para este concurso, las que han de ser dirigidas a la Comisión municipal permanente y deberán extenderse en papel sellado de la clase 8.ª (1'20 pesetas), acompañando el documento que acredite que el solicitante pertenece al Cuerpo Nacional de Médicos titulares, así como los documentos que justifiquen los méritos y servicios que tengan, los cuales han de ser apreciados con entera sujeción a lo prescrito en el Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de Febrero de 1925.

Mayorga, 10 de Enero de 1928.—El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 561

**Melgar de abajo**

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de poseer el título correspondiente, presentarán sus instancias en la Secretaría de dicha Corporación, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Melgar de abajo, 22 de Enero de 1928.—El Alcalde, Agape Mazariegos.

Num. 562

**Melgar de abajo**

Se halla vacante la plaza de Profesora en partos titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de veinte pesetas, que serán satisfechas por semestres vencidos.

Las aspirantes, que justificarán hallarse legalmente autorizadas para el ejercicio de la profesión, presentarán sus instancias en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de abajo, 22 de Enero de 1928.—El Alcalde, Agape Mazariegos.

Núm. 563

**Portillo**

Hallándose vacantes las plazas de Matronas titulares de los distritos 1.º y 2.º de este Municipio, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncian para su provisión, por término de treinta días hábiles, contados desde que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, acompañadas del título o copia auténtica del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidas, y de cuantos documentos crean necesarios las señoras solicitantes.

Portillo, 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Flaviano Bachiller.

Núm. 664

**Portillo**

Hallándose vacantes las plazas de Practicantes titulares de los distritos 1.º y 2.º de este Municipio, ambas de nueva creación, dotadas con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas anuales, cada una de ellas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncian para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles a contar desde que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, acompañando a las mismas el título o copia auténtica de él, sin cuyo requisito no serán admitidas, y de cuantos documentos consideren oportunos de méritos o servicios.

Portillo, 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, Flaviano Bachiller.

Núm. 582

**Pozal de Gallinas**

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año 1927, se halla expuesto al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal permanente según está ordenado.

Pozal de Gallinas, 26 de Enero de 1928.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Núm. 557

**Torrecilla de la Abadesa**

Se anuncia por segunda vez, y para su provisión en propiedad, la plaza vacante de Profesora en partos titular de esta villa, para la asistencia de las familias pobres, dotada con el haber anual de cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las que aspiren a solicitarla, presentarán sus instancias, en el plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas del título que acredite su profesión.

Torrecilla de la Abadesa, 21 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 559

**Torrecilla de la Abadesa**

Para su provisión en propiedad, y por segunda vez, se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que la soliciten se hallarán provistos de su título profesional, y presentarán las solicitudes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en papel correspondiente.

Torrecilla de la Abadesa, 21 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 580

**Valdearcos de la Vega**

Don Juan Aguado Aguado y don Feliciano Arranz Calvo, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, respectivamente.

Hacemos saber: Que con el fin de completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general, con arreglo al Estatuto municipal vigente, se convoca a elección para el día primero del próximo venidero mes de Febrero, sujetándose a las siguientes bases:

1.ª La votación dará principio a la hora de las diez y terminará a las doce, constituyéndose las Mesas por los vocales natos de las respectivas Comisiones, en el local de la Casa Consistorial.

2.ª Serán elegidos seis vocales de la parte real y tres de la parte personal; cuatro de los vocales de

la parte real serán vecinos y dos forasteros.

3.<sup>a</sup> Son electores todos los comprendidos en las listas que en la fecha oportuna fueran expuestas al público.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de todos a quienes alcance este derecho, sin que puedan alegar ignorancia.

Valdearcos de la Vega, 25 de Enero de 1928.—Juan Aguado.—Feliciano Arranz.

Núm. 573

#### Villamuriel de Campos

Este Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto municipal, y en sesión de 25 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término, resultando elegidos los señores siguientes:

##### Parte real

- D. Pedro León Pernía.
- » Gabriel Riñón García.
- » Marcos Cocho López.
- » Bruno Merino González.

##### Parte personal

- D. Pablo Calvo Calvo.
- » Paulino Loya Zamora.
- » Leandro Rodríguez Pérez.
- » Maximino Choya Cuadrado.

Igualmente quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para tales designaciones, advirtiendo que es por el plazo de siete días, para los efectos de reclamaciones, la duración del anuncio.

Villamuriel de Campos, 26 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, Tomás Delgado.

#### Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1928

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Aimenara de Adaja

##### Concejales

- D. Quiterio García Martín
- » Juan Vara Sanz
- » Teodoro Gómez Ayuso

D. Victoriano Aguado Artiaga  
» Pedro López Fraile  
Una vacante

##### Mayores contribuyentes

- D. Ricardo Gómez Hidalgo
- » Guillermo Ortega Velázquez
- » Segundo García Zamora
- » Agustín Gómez Ayuso
- » Eustaquio Gómez Ayuso
- » Dimas López Cantera
- » Martín Sáiz Ramos.
- » Pablo Recio Sacristán
- » Florentino Escudero Pérez
- » Joaquín Vara Sanz
- » Francisco Escudero Gamarra
- » Rufo Vara Sanz
- » Mariano Navas Gómez
- » Custodio López Cantera
- » Francisco Toledano González
- » Otilio Pérez Díez
- » Doroteo Hurtado Sanz
- » Aquilino Gómez Vara
- » Daniel Aguado Artiaga
- » Zacarías Martín Escudero
- » Germán Gómez Vara
- » Wenceslao López Martín
- » Gregorio Hidalgo Pérez
- » Gregorio Navas Arribas

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 554

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento:** Sentencia número 201. Registro, folio 84.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, promovidos por la Sociedad anónima «Industrial Castellana», domiciliada en Valladolid, representada por el Procurador don Francisco López Ordóñez y defendida por el Letrado doctor don Antonio Gimeno Bayón, contra don Alfredo Pérez de las Chotas, comerciante y vecino de Gijón, representado por el Procurador don Lucio Recio Ilera y defendido por el Letrado don Manuel Núñez de Arce, y la Sociedad «Viuda e hijos de Gerardo Pereira», domiciliada en Avilés, que no ha comparecido en esta Audiencia, respecto de la que se siguió el juicio en rebeldía, sobre declaración de derechos y otros extremos, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en nueve de Febrero del actual año dictó el Juez de

primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia que dictó en estos autos el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en nueve de Febrero retro-próximo, y que desestimando la demanda formulada por el Procurador don José Peláez, en nombre de la Sociedad «Industrial Castellana», contra don Alfredo Pérez de las Chotas y la Sociedad «Viuda e hijos de Gerardo Pereira», debemos declarar y declaramos no haber lugar a dictar ninguno de los pronunciamientos interesados en la dicha demanda y en el escrito de ampliación a la misma de diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco, absolviendo a los demandados, sin hacer especial imposición de las costas de la primera ni de la segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad demandada «Viuda e hijos de Gerardo Pereira», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Pérez Cecilia.—Francisco Otero.—Manuel Pedregal.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Licenciado Luis Chacel.

34

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 581

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Faustino Velloso y Pérez Batallón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago a don Emilio Rosiach, de la cantidad de setecientos sesenta y cuatro pesetas, gastos y costas que es en deberle don Asterio Pérez, en virtud de ejecución de juicio verbal civil seguido ante este Juzgado, se sacan a pública subasta, bajo el tipo total de mil trescientas cincuenta pesetas.

Veintisiete bocoyes de madera de roble unos, y de castaño otros, con la marca «A. P. F.», para vino, de cabida de treinta y dos a cuarenta cántaras.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día ocho de Febrero próximo venidero, a las once horas.

Se hace saber que para tomar parte en el mismo, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo total de subasta y que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Faustino Velloso.—P. S. M.: El Secretario, Narciso Martín Sanz.

35

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### ANUNCIO

Don Daniel González y González y don Pablo Molinos Lubiano, vecinos de esta villa de Peñafiel (Valladolid), albaceas testamentarios, comisarios, contadores y partidores de los bienes dejados a la defunción de doña Benita Zarza García, vecina que fué de esta dicha villa, ocurrida el día quince de Diciembre de 1927, citan, llaman y emplazan a los herederos don Julio y don Ciriaco Martín Zarza, de paradero ignorado, para que como unos de los herederos y legatarios en representación de su finada madre doña Francisca Zarza García, concurren en el domicilio de cualquiera de dichos comisarios, por sí o por medio de persona que legítimamente les represente, a la práctica de las operaciones de testamentaria de la finada doña Benita, y a hacerse cargo de los bienes que les correspondan, cuya comparecencia harán dentro del termino de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, pues pasado dicho plazo, citados comisarios continuarán en la práctica de las operaciones con los herederos y legatarios que estén presentes.

Peñafiel, 20 de Enero de 1928.—Daniel González.—Pablo Molinos.

36

#### VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.